

**A la atención de la Comunidad de Regantes «Los Decididos»  
Apartado de Correos nº 6  
04400 Alhama de Almería (Almería)**

**Enrique Ricardo López Urrea**, mayor de edad, con DNI 51094468Z, con domicilio en Avenida Puente Cultural nº 6, Bloque A, Bajo 2, código postal 28702, San Sebastián de los Reyes, Madrid, teléfono 669258025 y correo electrónico elopezur@gmail.com, heredero universal de mi padre D. Rafael López Martínez (fallecido el 3 de agosto de 2024, DNI 27229994H), y titular además por donación de mi madre, D<sup>a</sup> Amparo Urrea Mizzi (DNI 27243685R), actuando en calidad de propietario de diversas parcelas en Alhama de Almería así como de un porcentaje de derechos sobre las horas de agua pertenecientes a esta Comunidad de Regantes,

mediante este escrito comparezco y respetuosamente,

**EXPONGO:**

**Primero.-** Que, tras la reciente aceptación de herencia de mi padre y la donación realizada por mi madre, soy actualmente titular legítimo y pleno de diversas parcelas situadas en Alhama de Almería (particularmente la parcela catastral nº 04011A019000470000JE, ubicada en el paraje «Umbrión» o «Cerro de Milano»), así como de una participación en las horas de agua de la Comunidad de Regantes «Los Decididos». Por ello, me dirijo a ustedes tanto en calidad de propietario como de partícipe o accionista de esta Comunidad.

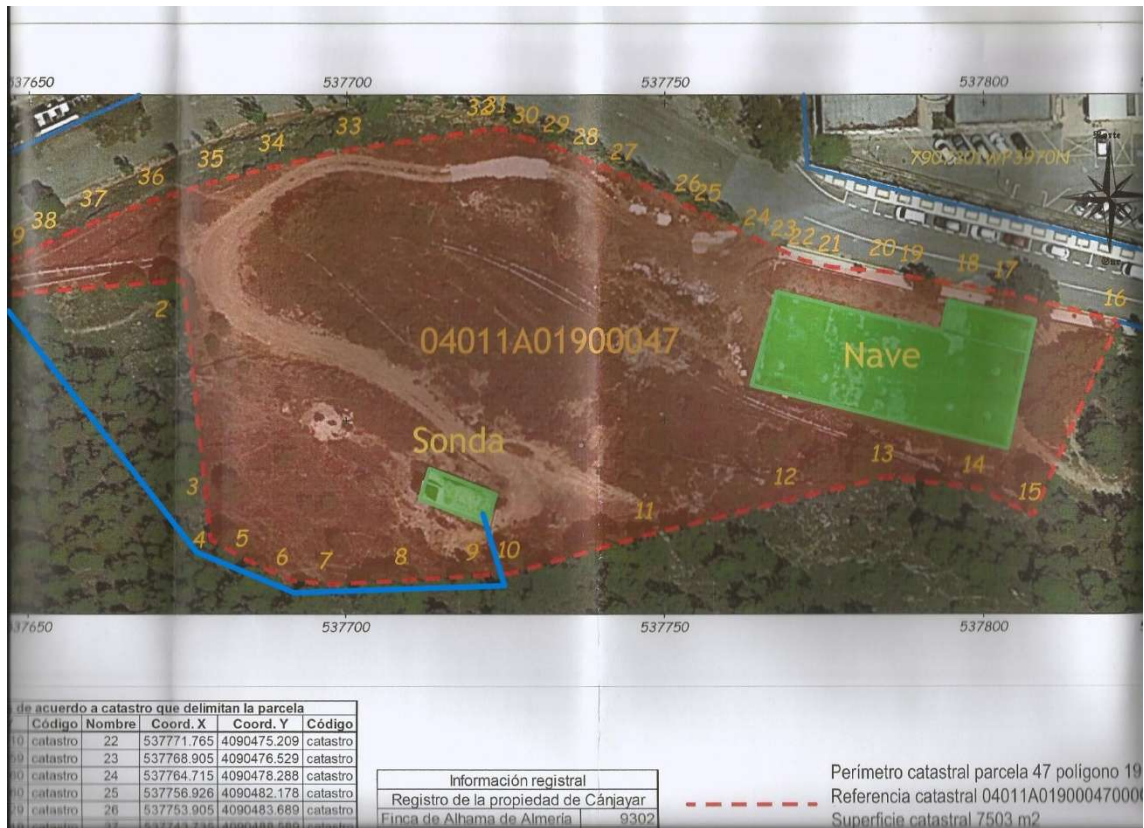
**Segundo.-** Que me encuentro actualmente revisando de forma detallada la situación de todas mis propiedades, así como la documentación histórica relacionada con ellas, con el objetivo claro de regularizar la situación en beneficio mutuo.

**Tercero.-** Que en este contexto he localizado y conservo el documento privado original firmado el 18 de agosto de 1981, por el que mis familiares María López Portillo y Bárbara María López Portillo vendieron a esta Comunidad una parcela de tres áreas y sesenta centiáreas (360 m<sup>2</sup>), situada en el paraje del «Umbrión», con el objetivo de realizar un sondeo para agua. Dicho documento, pese a su importancia, nunca se llegó a elevar a escritura pública. Facilito una copia, para que conozcan el contenido.

Es mi firme intención proponer a esta Comunidad de Regantes elevar conjuntamente dicho documento privado a escritura pública, regularizando así plenamente la situación jurídica de dicha parcela en beneficio de todas las partes implicadas.

**Cuarto.-** Por otro lado, me veo en la obligación de recordarles que, a día de hoy, e incluso si se eleva a público el acuerdo de 1981, no existe servidumbre de paso legalmente constituida sobre mi propiedad (parcela 04011A019000470000JE) para acceder a las instalaciones que ustedes mantienen. Actualmente existe un camino no autorizado que atraviesa la finca partiéndola en dos, generando una situación que es imprescindible regularizar.

En este sentido, adjunto a este escrito un croquis con una propuesta de ruta alternativa para facilitar el acceso necesario sin afectar gravemente a mi propiedad. Mi objetivo prioritario es solucionar esta situación en buenos términos, evitando cualquier perjuicio innecesario. Pero al mismo tiempo, entenderán que tengo que proteger mi patrimonio.



En la línea azul pueden ver el camino alternativo que evitaría partir mi finca en dos, con ese camino que no está autorizado.

**Quinto.-** Quisiera destacar expresamente que mis antepasadas María López Portillo, Bárbara María López Portillo y mi abuela María Mizzi Rodríguez, siempre actuaron con espíritu colaborador y de apoyo al beneficio general del pueblo de Alhama de Almería y de su gente. Mi intención no es otra que seguir colaborando con esa misma voluntad positiva y constructiva.

**Sexto.-** Lamentablemente, no me es posible asistir personalmente a la Asamblea convocada para el día 28 de marzo, ya que actualmente resido en Madrid. Por este motivo, solicito formalmente que registren mis datos personales (email y teléfono) y, en caso de existir una lista de distribución por correo electrónico, WhatsApp o cualquier otro medio de comunicación, me incorporen a la misma para mantenerme debidamente informado sobre todas las cuestiones relevantes. También agradezco si me facilitan algún teléfono o correo electrónico, para que la comunicación pueda ser fluida entre ambas partes. Intentaré que mi madre Amparo Urrea Mizzi, acuda en representación mía y en ruegos y preguntas, facilite una copia de este escrito, para que conste formalmente en acta y todo el mundo conozca esta información.

**Séptimo.-** A efectos prácticos y administrativos, me gustaría que me confirmen expresamente que en estos momentos la familia Urrea Mizzi no tiene ninguna deuda pendiente con la Comunidad. Asimismo, les solicito que me informen sobre la posibilidad de domiciliar los pagos correspondientes a las obligaciones periódicas que puedan existir.

**Octavo.-** Ruego encarecidamente que me proporcionen una copia actualizada de los Estatutos vigentes de esta Comunidad de Regantes, con el fin de conocer en detalle las normas y procedimientos internos que rigen actualmente, así como mis obligaciones. Pueden enviarla a mi email [elopezur@gmail.com](mailto:elopezur@gmail.com)

**Noveno.-** También, les informo que he obtenido (y facilito) una Nota Simple del Registro de la Propiedad de Canjáyar, en la que consta que el Ayuntamiento de Alhama de Almería inscribió en 1982 una parcela de idénticas dimensiones (tres áreas y sesenta centiáreas, 360 m<sup>2</sup>). Esto ha suscitado mis dudas, ya que no tengo la certeza absoluta de si dicha inscripción corresponde o no exactamente al terreno adquirido previamente por esta Comunidad en 1981, ya que la descripción de los linderos es demasiado amplia y no aparece la referencia catastral. Actualmente estoy realizando consultas formales ante el Registro de la Propiedad para esclarecer esta situación, ya que, de ser efectivamente la misma parcela, resultaría cuanto menos sorprendente que el Ayuntamiento la hubiese inscrito a su nombre después de haber sido vendida a esta Comunidad. Si aclaro la situación, les compartiré la información.

**Décimo.-** Quiero aprovechar, para informarles de la situación actual de la finca El Umbrión y la expropiación forzosa en curso.

La finca El Umbrión, situada en la parcela 47 del polígono 19 de Alhama de Almería, propiedad de la familia Urrea Mizzi, ha sido objeto de una larga disputa jurídica y administrativa con el Ayuntamiento de Alhama. Esta finca, cedida temporalmente en el año 2010 por la familia al Ayuntamiento de buena fe, fue ocupada bajo la promesa de que se construiría un Centro de Interpretación de Aguas Termales, proyecto que nunca se llevó a cabo y cuya subvención fue incluso devuelta por el Ayuntamiento en 2013.

A raíz del incumplimiento del **convenio de permuta** por parte del Ayuntamiento, la familia Urrea Mizzi interpuso demanda judicial. Esta fue resuelta por la **sentencia firme n.º 716/2020** del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Almería, que **disolvió el convenio, ordenó la devolución del terreno y lo construido sobre él, y reconoció expresamente la titularidad y el derecho de posesión** de la familia.

Pese a esta sentencia firme, ejecutada mediante **auto de 2022 y acta de entrega de posesión del 18 de abril de 2023**, el Ayuntamiento ha actuado en abierta rebeldía judicial. Ha iniciado **un expediente de expropiación forzosa con carácter urgente (expediente n.º 2023/401140/007-213/00001)**, y ha llevado a cabo la **ocupación material del inmueble el 31 de julio de 2024**, en un acto que contradice directamente la ejecución judicial previa.

El proceso expropiatorio se apoya en **un informe técnico elaborado por el funcionario de la diputación de Almería, Juan Ramón Gallego Granados**, a petición del alcalde Cristóbal Rodríguez, en el que **se omite deliberadamente la valoración del edificio construido sobre el terreno**, vulnerando el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa, que dice que se tiene que valorar también lo construido sobre el terreno. Este intento de reducir el justiprecio refleja un actuar de mala fe, con el objetivo de privar a la familia propietaria de su legítima indemnización.

Paralelamente, se ha incoado un procedimiento de **recuperación de oficio** absolutamente improcedente, con el que el Ayuntamiento pretende revertir el acto de entrega forzosa del edificio efectuado por el Juzgado en abril de 2023.

Estos procedimientos administrativos suponen un **desafío directo a la sentencia firme**, y están siendo impugnados por la familia, que ha presentado denuncia formal ante la **Oficina de Asesoramiento y Fiscalización Jurídica de la Junta de Andalucía, y en los correspondientes juzgados.**

En estos momentos, se encuentran **dos cuestiones pendientes de resolución:**

1. **La recuperación de la posesión por parte de la familia**, ya que el Ayuntamiento ha vuelto a ocupar el edificio en contra del mandato judicial.
2. **La tramitación del expediente de expropiación forzosa**, que sigue sin estar justificado ni valorado correctamente, y que se impugnará en todas las instancias competentes si continúa adelante.

Es fundamental que todos los agentes vinculados al entorno agrícola, hidráulico y territorial de la zona, como la Comunidad de Regantes de Los Decididos, **conozcan esta situación**, que afecta directamente a la propiedad, legalidad y estabilidad jurídica de las fincas colindantes, así como al respeto por las decisiones judiciales firmes en nuestro entorno rural.

**Undécimo.-** En caso de que el Ayuntamiento de Alhama de Almería tenga deudas con la comunidad de regantes, quiero entender a cuánto asciende el monto, y qué acciones se han llevado a cabo para cobrarlas por parte de la comunidad (anotaciones, embargos, etc.).

**Duodécimo.-** Dado que estoy fuera de plazo para incluir la situación del terreno, y todo lo comentado en este escrito, como un punto formal en el orden del día de la asamblea, quiero solicitar que tanto en ruegos y preguntas de la asamblea del 28 de marzo, de manera verbal, como en el acta, se adjunte toda esta información detallada para que la conozcan todos los comuneros.

Agradezco de antemano su pronta respuesta, esperando resolver amistosamente estas cuestiones con la mayor claridad y transparencia posibles. Quedo a su entera disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de marzo de 2025.

**Enrique Ricardo López Urrea**

DNI nº 51094468Z

Teléfono: 669258025

Correo electrónico: [elopezur@gmail.com](mailto:elopezur@gmail.com)